

ACUERDO N° 013
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ
CUNDINAMARCA, NIVEL DE ATENCIÓN I**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 014 del 22 de marzo de 1996 y 0103 - 2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo primero de la Ordenanza No. 014 del 22 de marzo de 1996, (...) "Transfórmese el Hospital San Antonio de Sesquilé, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de Atención constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces"(...).

Que el artículo Octavo de la Ordenanza No. 014 del 22 de Marzo de 1996, establece que, "La dirección de La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, estará a cargo de una junta directiva y un gerente", así mismo, en el literal h del artículo décimo octavo establece que, son funciones del gerente "Presentar los proyectos de Acuerdos o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

QUE EL TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- de la Ordenanza No. 0103-2023, por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.249 de 2023, de fecha 18 diciembre 2023, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024, incluida la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 8.887.826.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 8.887.826.000





**ACUERDO N° 013
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé mediante Resolución N° 82 de diciembre 19 de 2023, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 037 del 27 de diciembre de 2023, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

Que de acuerdo al ARTÍCULO 160 - MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca (CONFISCUN) mediante Resolución No. 0050 de 2024 aprobó el Acuerdo No. 05 de fecha 23 de mayo de 2024 en el cual la Junta Directiva, viabilizó la modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, estableciendo un presupuesto de Ingresos y Gastos por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$8.888.382.316) M/CTE.**

Que, revisada la ejecución presupuestal de gastos al 31 de julio de 2024, existen saldos disponibles para contracreditar y acreditar en gastos de funcionamiento, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$188.000.000) M/CTE.** de acuerdo con la justificación anexa, Los recursos a contracreditar se encuentran amparados con certificado de disponibilidad presupuestal No. 002-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por el responsable de Presupuesto de la E.S.E.

Que, con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, se mantiene en la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$8.888.382.316) M/CTE.**

Que la presente modificación presupuestal cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca según consta en el oficio: SSC-DAF-PPTO-0410 del 02 de septiembre de 2024, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En merito a lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé:



"POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar el contracredito al Presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$188.000.000) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	Gastos	188.000.000
2.1	Funcionamiento	64.200.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	64.200.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	64.200.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	64.200.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	64.200.000
2.4	Gastos de operación comercial	123.800.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	123.800.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	48.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	48.000.000
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	75.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO: aprobar el crédito al Presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$188.000.000) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	Gastos	188.000.000
2.1	Funcionamiento	64.200.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	64.200.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	64.200.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	64.200.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	6.200.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	58.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	123.800.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	123.800.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	68.800.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	68.800.000



ACUERDO N° 013
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.4.5.02	Adquisición de servicios	55.000.000
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	7.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	48.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva de la E.S.E. Para la ejecución de los recursos se debe contar con la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, y para su operativización se requiere la modificación al plan anual mensualizado de caja – PAC.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Sesquilé, a los cuatro (04) días de mes de septiembre de 2024.


Dra. ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO
Presidente Junta Directiva


Dra. SANDRA C. TORRES CRISANCHO
Secretaria ejecutiva

